

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1994-07

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 18 DE MAYO DE 1992, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1992-32, QUE CREA LA JUNTA OPERACIONAL PARA ACCION VEHICULAR.

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva de 18 de mayo de 1992, Boletín Administrativo Núm. OE-1992-32, dispuso la creación de la Junta Operacional para Acción Vehicular a fin de facilitar la implantación y utilización de la tecnología informática en el control de actividades delictivas y accidentes en que estén involucrados vehículos de motor.

POR CUANTO: La Junta Operacional para Acción Vehicular nunca fue, ni es en la actualidad, un organismo operante o necesario para los fines que fue creado.

POR CUANTO: Es política pública del Gobierno de Puerto Rico la eliminación de cargos, comisiones, juntas y organismos cuyos fines no sean necesarios al presente.

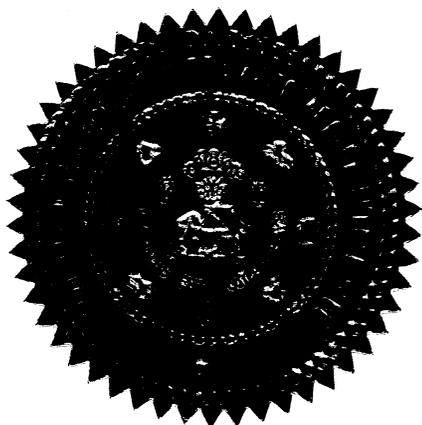
POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se deroga la Orden Ejecutiva de 18 de mayo de 1992, Boletín Administrativo Núm. OE-1992-32, que crea la Junta Operacional para Acción Vehicular.

SEGUNDO: Esta Orden tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en

ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 26 de enero de 1994.



Pedro Rosello

**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 26 de enero de 1994.

Baltasar Corrada del Río

**Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado**